



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8107

BUENOS AIRES, 06 OCT 2015

VISTO el expediente N° 1-47-14984/09-3 y agregado 1-47-336/10-4 y 1-47-14811/10-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la Dirección Nacional de Productos Médicos propicia se disponga la baja de la habilitación conferida a favor de la firma GRUPO ANDINO S.A. con domicilio legal sito en la calle Dardo Rocha 3082, Martínez, Provincia de Buenos Aires y depósito sito en la calle Otto Krause 5319, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Que la referida firma se encuentra habilitada como IMPORTADORA DE PRODUCTOS HIGIÉNICOS ABSORBENTES DESCARTABLES por Disposición ANMAT N° 2395/08, en los términos de la Resolución N° 288/90, y como IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS por Disposición ANMAT N° 2051/08, en los términos de la Disposición ANMAT N° 2319/02 (t.o. 2004).

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección Nacional de Productos Médicos

Juan ↓ *LV*



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 81071

procede a realizar una inspección en las referidas instalaciones de los que da cuenta las ordenes de inspección N° 3528/09, N° 3867/10 y N° 5242/13.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos elabora su informe técnico recomendando la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto 1886/14.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma GRUPO ANDINO S.A. como IMPORTADORA DE PRODUCTOS HIGIÉNICOS ABSORBENTES DESCARTABLES por Disposición ANMAT N° 2395/08, en los términos de la Resolución N° 288/90, y como IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS por Disposición ANMAT N° 2051/08, en los términos de la Disposición ANMAT N° 2319/02 (t.o. 2004), con domicilio legal sito en la calle Dardo Rocha 3082, Martínez, y depósito sito en la calle Otto Krause 5319, Malvinas Argentinas, ambos de la Provincia de Buenos Aires.

[Firma] / *LV*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **8 1 0 7**

ARTICULO 2º.- Cancélase el certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa y el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 3563/06-5, ambos otorgados para el legajo registrado bajo el N° 1744 por Disposición ANMAT N° 2051/08 y el Certificado de Inscripción de Establecimiento otorgado por la Disposición ANMAT N° 2395/08.

ARTICULO 3º.- Dase de baja a Lidia Alcira Di Lorenzo, farmacéutica, Matrícula Nacional N° 10.132, al cargo de Directora Técnica de la firma GRUPO ANDINO S.A.

ARTICULO 4º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por mesa de entrada de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-14984/09-3

y agregados N° 1-47-336/10-4 y N° 1-47-14811/10-1

DISPOSICION N° **8 1 0 7**

CRB

DR. LEONARDO VERNA
SUBDIRECTOR NACIONAL
DECRETO N° 1368/2016
A.N.M.A.T.